GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A Amiama
Consultor Juridico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 26 de Julio de 1950 Nº 7152

Ley Nº 2457 que autoriza la transferencia de RD$ 377 709 80 en la Ley de Gastos Publicos

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 2457

ARTICULO UNICO Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Publicos para el año 1950

DEL	CAPITULO VII		
	SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO		
10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD		RD$ 32 537 75
G10495A	Servicios Personales	RD$ 32 537 75	
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO		RD$ 10,223 00
G10490B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 7 223 00	
G10490	Otras Atenciones	3 000 00	
		RD$ 10 223 00	
10423	HONORARIOS A TESOREROS MUNICIPALES		RD$ 16 042 52
G10423A	Servicios Personales	RD$ 16 042 52	

10430	DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES		RD$ 73,330 03
G10430A	Servicios Personales	RD$ 62,974 83	
G10430B	Otros Gastos Corrientes	617 98	
G10430C	Adquisición de Propiedades	5,433 72	
G10430E	Construcciones y Mejoras Permanentes	478 50	
G10430	Otras Atenciones	3,825 00	
		RD$ 73 330 03	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31507	ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMALISTA		RD$ 2 000 00
G31507A	Servicios Personales	RD$ 2 000 00	
31518	SUBVENCIONES		RD$ 6 000 00
G31518F	C) Subvenciones a estudiantes escuelas e instituciones	RD$ 6 000 00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31408	HOSPITAL DEL SEYBO		RD$ 8 850 00
G31408C	Adquisicion de Propiedades	RD$ 8 850 00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA NACIONAL

10417	SERVICIO NACIONAL DE ESTADISTICA		RD$ 1 200 00
G10417F	Subvenciones	RD$ 1,200 00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

30904	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$ 68 880 00
G30904A	Servicios Personales	RD$ 68 880 00	
31821	OFICINAS DE DISTRITOS		RD$ 15,756 00
G31821A	Servicios Personales	RD$ 15,756 00	
31822	CARRETERAS PUENTES Y CAMINOS		RD$ 142 190 50
G31822	Atenciones Varias	RD$ 142 190 50	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

30205	INSTITUTOS PREPARATORIOS DE NIÑOS		RD$ 39 40
G30205A	Servicios Personales	RD$ 39 40	
31416	INSTITUCIONES PARA ASILADOS Y GUARDAS DE NIÑOS		RD$ 11 93
G31416A	Servicios Personales	RD$ 11 93	
31415	COMEDORES ECONOMICOS Y DE EMERGENCIAS		RD$ 235 49
G31415A	Servicios Personales	RD$ 235 49	
31420	SERVICIOS MEDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL		RD$ 413 18
G31420A	Servicios Personales	RD$ 413 18	
			RD$ 377 709 80

AL

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10426	DIRECCION GENE RAL DE ADUANAS		RD$ 38 772 50
G10426A	Servicios Personales	RD$ 25 772 50	
G10426C	Adquisicion de Pro piedades	12 000 00	
G10426	Atenciones Varias	1 000 00	
		RD$ 38 772 50	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRE TARIO DE ESTADO		RD$ 8 000 00
G10493C	Adquisicion de Pro piedades	RD$ 3 270 00	
G10493E	Construcciones y Mejo ras Permanentes	4 730 00	
		RD$ 8 000 00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE
ECONOMIA NACIONAL

10435	OFICINA DEL SECRE TARIO DE ESTADO		RD$ 8 850 00
G10435	Atenciones Varias	RD$ 8 850 00	
10417	SERVICIO NACIO NAL DE ESTADIS TICA		RD$ 1 200 00
G10417A	Servicios Personales	RD$ 1 200 00	
10430	AL MINISTRACION GENERAL DE BIE- NES NACIONALES		RD$ 73 330 03
G10430A	Servicios Personales	RD$ 63 974 83	
G10430	Atenciones Varias	3,825 00	
G10430B	Otros Gasto Co rrientes.	617 98	

G10430C	Adquisición de Propiedades	RD$ 5,433 72	
G10430E	Construcciones y Mejoras Permanentes	478 50	
		RD$ 73 330 03	
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO		RD$ 3,723 00
G10490B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 723 00	
G10490	Otras Atenciones	3,000 00	
		RD$ 3 723 00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 84 636 00
G10498A	Servicios Personales	RD$ 84 636 00	
30904	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$ 100 000 00
G30904	Atenciones Varias	RD$ 100 000 00	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

10492	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 700 00
G10492F	Subvenciones	RD$ 700 00	
31416	INSTITUCIONES PARA ALISTADOS Y GUARDAS DE NIÑOS		RD$ 1 320 00
G31416A	Servicios Personales	RD$ 1 320 00	
31420	SERVICIOS MEDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL		RD$ 108 00
G31420A	Servicios Personales	RD$ 108 00	

CAPITULO XV
PODER JUDICIAL

10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD		RD$ 34,527 75
G10495A	Servicios Personales	RD$ 34 527 75	
10423	HONORARIOS A TESOREROS MUNICIPALES		RD$ 16,042 52
G10423A	Servicios Personales	RD$ 16,042 52	
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO		RD$ 6 500 00
G10490B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 6,500 00	
			RD$ 377 709 80

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los once dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la preser e Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Republica Dominicana

COMITE NACIONAL DE SALARIOS

EL COMITE NACIONAL DE SALARIOS
CONSTITUIDO Y FUNCIONANDO REGULARMENTE

Num 12/50

VISTOS los articulos 1 5 y 17 de la Ley Nº 1269 sobre Salario Mínimo, de fecha 30 de octubre del 1946

VISTA la Resolucion del Comite Nacional de Salarios Num 9/49 de fecha 10 de octubre del 1949 G O Nº 7021 del 7 de noviembre del 1949

VISTO el acuerdo suscrito en fecha 23 de junio del 1950 entre la firma M González & Co C por A de esta ciudad y los trabajadores que en dicho establecimiento se dedican a la fabricación de camisas pantalones y otras ropas y por virtud del cual se establece la division del trabajo que debe regir en la citada empresa asi como los porcentajes de las compensaciones legales correspondientes

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 9 de la Res Nº 9/49 de fecha 10 de octubre del 1949 G O Nº 7021 del 7 de noviembre del 1949, mientras el Comite Nacional de Salarios dicte las resoluciones complementarias a que el mismo artículo se refiere las distribuciones serán hechas en cada caso por el patrono con la anuencie de sus trabajadores

CONSIDERANDO que el Comite ha comprobado por el estudio del proyecto de distribución de que anteriormente se trata y por el relativo equilibrio que se advierte en los ingresos de los trabajadores que la proyectada division del trabajo y las compensaciones previstas resultan equitativas,

CONSIDERANDO, que procede la sanción legal del precitado acuerdo

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas y cada una de las previsiones de la ley sobre la materia,

R E S U E L V E

Art 1 — Aprobar, como por la presente aprueba el siguiente acuerdo que sobre la división del trabajo y los porcentajes de las compensaciones legales en los casos de trabajos a destajo, suscribieran en fecha 28 de junio del 1950, la corporación M González & Co, C por A, de esta ciudad, y los trabajadores que en dicho establecimiento se dedican a la fabrica-